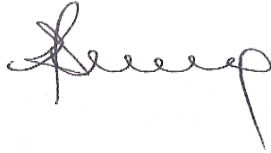


2020-270
ORDINARIO LABORAL

AL DESPACHO, del señor Juez hoy dos de Septiembre de dos mil veintiuno.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dos (02) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO

Teniendo en cuenta el poder allegado el pasado 17 de agosto por parte de ACAR CONSTRUCCIONES S.A.S., y que previo a esa fecha no había concurrido a notificarse personalmente de la demanda, se entiende que se encuentra plenamente enterada esta entidad de la demanda, motivo por el cual se procederá a dar aplicación a la normativa dispuesta en el artículo 301 C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas de Bucaramanga,

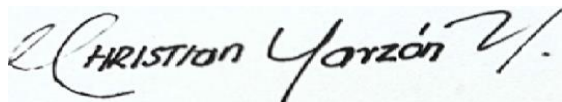
RESUELVE

PRIMERO: TENER por notificada de la presente demanda por conducta concluyente de conformidad con el artículo 301 C.G.P. a la parte demandada ACAR CONSTRUCCIONES S.A.S.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la Dra. ERIKA JOHANNA CASTRO PRADA portadora de la T.P. 257.698 del C. S. de la J., Abogada en ejercicio, para actuar como apoderada de la demandada ACAR CONSTRUCCIONES S.A.S., en los términos y para los efectos dispuestos en poder conferido.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que realice la notificación de la parte demandada MARVAL S.A.

NOTIFIQUESE,



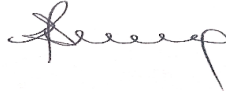
CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

2020-270
ORDINARIO LABORAL

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

B U C A R A M A N G A

El Auto anterior fechado **2 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 117** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **3 DE SEPTIEMBRE DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria